



30 de julio de 2025

(25-4939) Página: 1/2

## Comité de Acceso a los Mercados

## RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS

LISTA XXXI - URUGUAY

Comunicación de la Secretaría1

De conformidad con el párrafo 18 del Procedimiento para la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2017 en las Listas de concesiones utilizando la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR)², las modificaciones adjuntas de la Lista XXXI - Uruguay³ se distribuyen conforme a la Decisión de 26 de marzo de 1980.⁴ El anexo ha sido elaborado por la Secretaría y refleja el contenido del fichero electrónico conforme al SA 2017 que fue aprobado durante la reunión de examen multilateral celebrada el 19 de junio de 2025.

Si en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones y modificaciones de la Lista XXXI - Uruguay se considerarán aprobadas y serán formalmente certificadas.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decisión de 7 de diciembre de 2016, documento <u>WT/L/995</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En español solamente.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Decisión de 26 de marzo de 1980 sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias, IBDD 27S/25 del GATT.

PP 3-316 Offset (ficheros en PDF y Microsoft Access adjuntos; puede consultarse la versión impresa previa petición)